



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO (084) DE 2023

22 febrero de 2023

“Por medio de la cual se da Apertura a la **CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 012 del 2015, el Decreto 2120 de 2011, el Decreto 2132 de 2011, el Decreto de Nombramiento 2022070005047 de 2022 y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado en impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del Estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011, por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y Decreto 2132 de 2011,

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.023 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.

4. Que, la Ordenanza 012 de 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias *“son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”*.
5. Que, el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023 en su Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura tiene como objetivo “Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento”. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.
6. Que, en cumplimiento de las normas citadas, se hace necesario dar apertura a la “CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023”, cuyos requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado: “LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023”.
7. Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la “CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023”, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 71 del 21 de febrero de 2023, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000).
8. Que, la “CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023”, se ha definido como una estrategia para la asignación de estímulos a iniciativas, proyectos y procesos de los museos de Antioquia, que les permitan investigar, preservar y difundir sus contenidos para interactuar con las comunidades y posibilitar el acceso al disfrute de los servicios culturales.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.023 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023 por valor DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$200.000.000) soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 71 del 21 de febrero de 2023, que serán destinados para la entrega de estímulos económicos, así:

Categoría	Número de estímulos	Valor individual (Hasta)
Guiones museológicos o diseños museográficos	2	\$ 25.000.000
Producción de dispositivos y apoyos para mejora museográfica	4	\$ 25.000.000
Diseño, producción y socialización de material didáctico o programación cultural a partir de los contenidos del museo	4	\$ 12.500.000

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2023”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las modificaciones a las Condiciones de Participación y al cronograma de la invitación, se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. Esta Convocatoria se registrará por el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	Febrero 22 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación	Hasta el 13 de marzo de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	Marzo 14 de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de propuestas inscritas	Marzo 14 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado	Marzo 22 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.023 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)			
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta marzo 24 de 2023	05:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	Marzo 30 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Marzo 31 y 10 de abril de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al listado final de verificación de documentos	Abril 11 de 2023	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 19 de abril de 2023	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación técnica	Abril 20 de 2023	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Abril 21 y 24 de 2023	05:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta a observaciones al informe de evaluación técnica	Abril 25 de 2023	No Aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	Abril 26 de 2023	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	Abril 27 de 2023	No Aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

“Por medio de la cual se da Apertura a la CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE MUSEOS 2.023 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios	Desde mayo 12 de 2023	No aplica	Se notificará a los ganadores

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. Todos los documentos que surjan de la presente convocatoria deben ser publicados en el sitio web www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2.023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Juan Correa Mejía

JUAN CORREA MEJIA

Director

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

<p><i>Sandra Mileidy Zea</i></p> <p>Proyectó: Sandra Mileidy Zea Contratista Convocatorias Culturales Subdirección de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p>	<p><i>Laura Suarez</i></p> <p>Revisó: Laura Sofia Suarez Contratista - Apoyo Jurídico</p>	<p><i>Tatiana Correa Sánchez</i></p> <p>Aprobó: Tatiana Correa Sánchez Subdirectora Administrativa y Financiera</p> <p><i>Juan David Mejía</i></p> <p>Aprobó: Juan David Mejía Mejía Subdirector de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.</p> <p><i>Lina Marcela Zapata</i></p> <p>Aprobó: Lina Marcela Zapata Subdirectora de Planeación</p>
---	--	---